



SECRETARÍA DEL  
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-04934

Fecha: 2021-02-04 15:04 Proceso No.: 721733

Folios: 2

Anexos:

Destinatario: cristina alvares anaya

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora

**CRISTINA ALVAREZ ANAYA**

Calle 69 No. 1 – 43 Barrio la Igualdad

Teléfono 322 799 82 42

Ciudad

**Asunto: Derecho de Petición SDHT 1-2020-36959 del 18 de diciembre de 2020**

Apreciada señora, Cristina;

Conforme a su petición, se le informa que, consultado el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat, su hogar se encuentra en el estado **INSCRITO**.

Es importante recordarle que, para acceder al aporte distrital, el hogar además de asegurar el cierre financiero que le permita ser vinculado a uno de los proyectos aprobados por esta entidad dentro del esquema de postulación de vivienda nueva, también deberá superar las etapas establecidas en el artículo 16 del Reglamento Operativo, Resolución 844 de 2014, que son: **Inscripción, calificación de condiciones de vulnerabilidad, postulación, verificación de requisitos y asignación o vinculación.**

Para la etapa de postulación, el hogar debe garantizar que cuenta con el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda ya sea en recursos propios, representados en ahorro, crédito, donación u otros subsidios otorgados en el marco de los programas del Gobierno Nacional o entidades territoriales que puedan ser destinados a la financiación de una solución de vivienda, conforme a lo señalado en el artículo 1 de la Resolución 575 de 2015 y el artículo 12 de la Resolución 844 de 2014, ambas de la Secretaría Distrital el Hábitat.

Por otro lado, se le informa que se encuentra disponible la oferta de *subsidios distrital complementario de vivienda* del programa ofertado por el Gobierno Nacional llamado “MI CASA YA”, que está dirigido a los hogares colombianos que deseen adquirir una vivienda nueva en el Distrito Capital y cumplan con las siguientes condiciones:

- Que la sumatoria de los ingresos de quienes acceden al subsidio, no sea superior a 4 SMLMV.
- No ser beneficiario de subsidios del gobierno nacional y distrital.
- No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional ni distrital.

Carrera 13 # 52 – 25  
Conmutador: 3581600  
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

- Buscar una vivienda nueva de interés social (VIS) o prioritario (VIP), cuyo valor no exceda los 150 SMLMV<sup>1</sup>.

Si usted cumple con los anteriores requisitos, deberá escoger el proyecto de vivienda nueva de su preferencia en la ciudad de Bogotá, por un valor que no exceda de 150 SMLMV, y acercarse a una entidad bancaria y preguntar por el programa “MI CASA YA”.

Por otra parte, el subsidio que se otorga dependerá de los ingresos del hogar, así:

Subsidios del Programa “MI CASA YA”		
Ingresos del Hogar	Entidad Otorgante	SMLMV
Hogares con ingresos de hasta 2 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	10 SMLMV
	FONVIVIENDA	30 SMLMV
<b>TOTAL SUBSIDIO</b>		<b>40 SMLMV</b>
Hogares con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Secretaría Distrital del Hábitat	8 SMLMV
	FONVIVIENDA	20 SMLMV
<b>TOTAL SUBSIDIO</b>		<b>28 SMLMV</b>

Ahora bien, de conformidad al Decreto Distrital 122 del 30 de abril de 2020, esta administración a dispuesto la asignación para jefaturas femeninas de hogar en el marco de este mismo programa los siguientes montos:

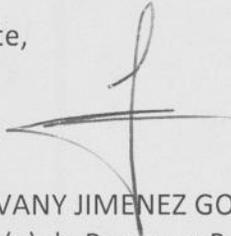
Jefaturas de Hogar	
Condición del Hogar	Aporte
Hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar	Hasta treinta (30) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.
Hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar	Hasta veinte (20) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.
Hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV	Hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

<sup>1</sup> Subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017

Es importante que tenga en cuenta que, para acceder a este subsidio, no debe hacer filas en las entidades públicas, ya que este subsidio solo debe ser tramitado ante las entidades bancarias.

**Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.**

Cordialmente,



NELSON YOVANY JIMENEZ GONZALEZ (E)  
Subdirector (a) de Recursos Públicos  
e-mail: [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co)

*Elaboró: Oscar Giovanny Balaguera Mora – Contratista - Subdirección de Recursos Públicos*